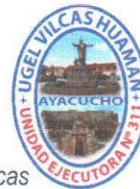




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UGEL VILCAS HUAMÁN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vilcas Huamán, 23 de octubre del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 361-2024-GRA-GG-DREA/UGELVH-DIR.

SEÑORES:

Directores de las instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

PRESENTE:

ASUNTO : Registro de Evaluaciones de Estudiantes de IIEE, correspondiente al **III Bimestre** en el Sistema SIAGIE de la IE, indefectiblemente al **30-OCT-2024**, para el cumplimiento de Compromiso de Desempeño

REF. : a) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU.
c) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
d) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarle muy cordialmente al mismo tiempo manifestar que, la **Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU**; que aprueba la "**Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado Compromisos de Desempeño 2024**", la misma que establece el **Indicador 2.2: Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE**, con fecha de corte de la base de datos al **30-OCT-2024**. Para lo cual, cada IE del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, **deberán registrar las evaluaciones de los estudiantes en el Sistema SIAGIE en el periodo programado y debe encontrarse cerrado el I, II, III Bimestre.**

En tal sentido, la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, en el numeral 5.1.2.2, establece que, a lo largo del periodo lectivo, el docente debe consignar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre). A través del Informe de progreso de las competencias, se comunica los niveles de logro alcanzados por el estudiante en las competencias desarrolladas de manera explícita al final de cada periodo, así como las conclusiones descriptivas en caso el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C: "En inicio", y de manera opcional cuando alcance los otros niveles de logro (B, A y AD).

Las orientaciones para la evaluación de aprendizajes se encuentran en la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "**Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica**", la cual establece que todas las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), así como las competencias adicionales que cada IE pública o privada desarrolle en el marco de la diversificación curricular (siempre que esté aprobado en el Proyecto Curricular de la IE), deben contar con un nivel de logro que describa la situación del estudiante y el SIAGIE permitirá su registro. En consecuencia, el director de IE deberán asegurar el registro en SIAGIE los niveles de logro de las competencias desarrolladas y evaluadas de los estudiantes y sus conclusiones descriptivas, en caso corresponda, con el objetivo de establecer estrategias de mejora continua en la gestión pedagógica e institucional, a fin de generar condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia de los estudiantes en la Educación Básica Regular, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL VILCAS HUAMÁN

Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

WML/DPS-III-UGEL-VH.
RRPV/Sec.
C.c. Arch.

Dirección: Pasaje Inca Wasi N° 103 – Vilcashuamán – Ayacucho

De-mail: ugel_vilcashuaman1@hotmail.com